



# Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

DRCH-RI-188-2023  
Formulario **CM 2950**  
EXP- 207-2023

## **PARTIDO POLITICO: VALOR OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango,  
veintitrés de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **YOLANDA LUCIA LOPEZ FERNANDEZ**, Representante Legal del Partido Político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTA CRUZ BARILLAS**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

### **CONSIDERANDO I**

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 2950**, fue presentada ante esta *Delegación* Departamental el veinte de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.--
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, según consta en el Acta Número 3-2023 celebrada con fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos. -----

### **CONSIDERANDO II**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

### CONSIDERANDO III

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 2950**, consigna la postulación de los señores: José Enrique Pedro Itzep Candidato al cargo de Síndico Suplente Uno; Mario Manuel Juan Gregorio Candidato al cargo Concejal Suplente Uno y José Ignacio Miguel Francisco Candidato al cargo de Concejal Suplente Dos; quienes presentan inconsistencias en la Declaración Jurada en relación a datos personales en edad y cargo: de igual forma, el señor Gesbel Alinary García Castillo Candidato al cargo de Concejal Titular Cuatro, no presenta la documentación exigida; así mismo consignan Vacantes los cargos de; Concejal Titular Cinco, Concejal Titular Seis, Concejal Titular Siete, Concejal, Titular Ocho, Concejal Titular Nueve, Concejal Titular Diez, Concejal Suplente Tres y Concejal Suplente - cuatro, por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-078-2023 de fecha 22/03/2023, con el Previo a Resolver correspondiente, por lo que el Representante Legal del Partido político, hizo entrega de las Declaraciones Juradas subsanado los errores identificados, y declarando vacante el Cargo de Concejal Titular Cuatro y los cargos anteriormente consignados, según consta en los folios 4, 5, 7, 9, 18, 33, 53, 58 y 85 del expediente de mérito.-----

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde. -----

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1,



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).

### RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de BARILLAS**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 2950** señores: Alcalde: Enrique Francisco Diego; Síndico Titular Uno: Luis de Jesús Cristobal Mateo; Síndico Titular Dos: Miguel León Felipe; Síndico Titular Tres: Diego Juan Sebastián; Síndico Suplente Uno: José Enrique Pedro Itzep; Concejal Titular Uno: Jamilton Jonathan López López; Concejal Titular Dos: Nicolás Antonio Lorenzo; Concejal Titular Tres: Maritza Francisco Tomás; Concejal Titular Cuatro: VACANTE; Concejal Titular Cinco: VACANTE; Concejal Titular Seis: VACANTE; Concejal Titular Siete: VACANTE; Concejal Titular Ocho: VACANTE; Concejal Titular Nueve: VACANTE; Concejal Titular Diez: VACANTE; Concejal Suplente Uno: Mario Manuel Juan Gregorio; Concejal Suplente Dos: José Ignacio Miguel Francisco; Concejal Suplente Tres: VACANTE; Concejal Suplente Cuatro: VACANTE.-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----

  
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Huehuetenango





Tribunal Supremo Electoral  
Delegación Departamental de Huehuetenango

**Cédula de Notificación**

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el treinta de marzo de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con veinta minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guion veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **Señora YOLANDA LUCIA LÓPEZ FERNÁNDEZ Representante Legal del Partido Político: VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, en el Departamento de Huehuetenango.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-188-2023** de fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 207-2023, Formulario No. **CM 2950** del municipio de **SANTA CRUZ BARILLAS**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

Yolanda Lucia Lopez Fernandez  
2733 62240 1308

Quien de enterado: si firmó: \_\_\_\_\_

DOY FE: f: \_\_\_\_\_

**Lorena Marisol Rivas**  
Delegada Departamental  
Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- ( ) Dirección Inexacta    ( ) No existe la dirección    ( ) Persona a notificar falleció  
( ) Lugar desocupado    ( ) Persona fuera del país    ( ) Datos no concuerdan